

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2025-2904 *Aprobación inicial y exposición pública de la derogación de Ordenanzas Municipales en materia de subvenciones. Expediente 714/2025.*

En sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

"Primero.- Aprobar inicialmente la derogación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de Subvenciones para Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas cuya última modificación fue aprobada por acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2024 y publicada su aprobación definitiva en el BOC nº 197 de 10 de octubre de 2024.

- Ordenanza reguladora de las Ayudas para Adquisición de Libros y Material Curricular de Servicios de Guardería, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, PCPI y las Becas para Estudios Universitarios, cuya última modificación fue aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017 y publicada su aprobación definitiva en el BOC nº 156 de 14 de agosto de 2017, corregida posteriormente en anuncio publicado en el BOC nº 189 de 2 de octubre de 2017.

- Ordenanza reguladora de Ayudas para el Transporte Escolar en Institutos y Centros de Formación Profesional cuya última modificación fue aprobada por el Pleno, en sesión de 30 de julio de 2015, y publicada su aprobación definitiva en el BOC nº 196 de 13 de octubre de 2015.

Por los siguientes motivos: El objeto subvencionable de las tres Ordenanzas referidas se encuentra recogido en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones de este Ayuntamiento que se pretende aprobar por lo que, con el fin de unificar la tramitación de las subvenciones, se considera más apropiado derogar las tres Ordenanzas a que se ha hecho referencia.

Segundo.- Someter dicha derogación de las Ordenanzas referidas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Acuerdo en el portal web del Ayuntamiento (<http://loscorralesdebuelna.sedelectronica.es>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por las normas y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto".

Por ello se abre trámite de información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias,



que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la derogación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, se publicará el texto del Acuerdo en el portal web del Ayuntamiento (<http://loscorralesdebuelna.sedelectronica.es>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Los Corrales de Buelna, 1 de abril de 2025.
El alcalde en funciones, PS (Decreto 2025-0304),
Javier Conde Madrid.

2025/2904

CVE-2025-2904